



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°377 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 24 JUL 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 926-2015/GRJ/ORAF/OASA/ADQ, de fecha 20 de julio del 2015, suscrito por el Subdirector de Abastecimientos y servicios generales del Gobierno Regional de Junín, a través del cual solicita Modificación de Resolución Directoral Administrativa N° 301-2015-GR-JUNIN/ORAF; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Administrativa N° 301-2015-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 02 de julio, se resuelve habilitar, fondos por Encargo Interno, a nombre de la TAP. YESENIA DIONISIO OSORES, para el manejo de Fondos por Encargo, por el importe de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de solventar los gastos de contrata de notario público, para el acto público del proceso de selección ADP CLASICO – 3-2015-GR/CP/INV.-1 para el Servicio de Concreto Pre Mezclado FC=140 KG/CM2 para la obra, Culminación del Revestimiento de la Red de canales principales Distrito Capital de Chupaca, con cargo al Mnemónico 0101;

Que, mediante el documento del visto, el Subdirector de Abastecimientos y servicios generales del Gobierno Regional de Junín, peticona la modificación de la Resolución Directoral Administrativa N° 301-2015-GR-JUNIN/ORAF, indicando que hubo un error de digitación y que el encargo interno solicitado, se debe afectar al Mnemónico 0101, por el monto de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), a nombre de la TAP. Yesenia Mabel Dionisio Osores;

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General-, los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, en merito a la petición formulada por el documento del visto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, el error material en la Resolución Directoral Administrativa N° 301-2015-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 02 de julio, en la parte resolutive conforme se precisa a continuación:

2015 JUL 25 04H

SECRETARIA GENERAL

1134920
793510



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DONDE DICE:

ARTÍCULO 1º.- HABILITAR, FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a nombre de la TAP. YESENIA DIONISIO OSORES, para el manejo de Fondos por Encargo, por el importe de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de solventar los gastos de contrata de notario público, para el acto público del proceso de selección ADP CLASICO – 3- 2015-GR/CP/INV.-1 para el Servicio de Concreto Pre Mezclado FC=140 KG/CM2 para la obra, Culminación del Revestimiento de la Red de canales principales Distrito Capital de Chupaca, en el rubro y monto que se detallan a continuación:

MNEMONICO	:	0101
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO	:	
		2.3.2.6.1.2
		2,500.00

IMPORTE TOTAL : S/. 2,500.00

DEBE DECIR:

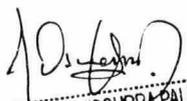
ARTÍCULO 1º.- HABILITAR, FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a nombre de la de la TAP. YESENIA MABEL DIONISIO OSORES, para el manejo de Fondos por Encargo, por el importe de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de solventar los gastos de contrata de notario público, para el acto público del proceso de selección ADP CLASICO – 3- 2015-GR/CP/INV.-1 para el Servicio de Concreto Pre Mezclado FC=140 KG/CM2 para la obra, Culminación del Revestimiento de la Red de canales principales Distrito Capital de Chupaca, en el rubro y monto que se detalla a continuación:

MNEMONICO	:	0102
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.3.2.6.1.2
IMPORTE TOTAL	:	S/. 1,500.00

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que las demás disposiciones resolutive de la Resolución Directoral Administrativa N° 301-2015-GR-JUNIN/ORAF permanecen vigentes e inalterables.

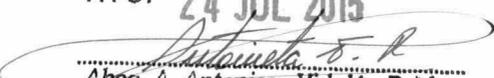
ARTICULO 3º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Dirección de Abastecimientos, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo del Fondo por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 JUL 2015


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

